

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

ANUNCIO de 10 de abril de 2015 del Director Gerente de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por el que se convoca la constitución de una bolsa de empleo temporal de puestos de Maquinista en FGV-Alicante.

El carácter de entidad pública de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) hace que en el acceso a los puestos de trabajo de la misma haya de garantizarse, en todo caso, el principio de igualdad reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española, así como los de mérito, capacidad, transparencia y concurrencia debida.

Por otro lado en la planificación y gestión de recursos humanos ha de tenerse en cuenta el respeto al principio de adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las tareas a desarrollar. En este sentido, deberemos contemplar la singularidad de la prestación de un servicio público de transporte con altas frecuencias y cobertura diaria en una amplia franja horaria, en orden a habilitar procedimientos y mecanismos basados en la agilidad, flexibilidad e inmediatez de la demanda, al tiempo que se respeten los principios básicos para el acceso al empleo público antes mencionados.

Por todo lo expuesto, previa consulta con la Representación Legal de los Trabajadores/as, se lleva a cabo la siguiente convocatoria, la cual se publicará en la página web de FGV (www.fgv.es)

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria regular la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de la categoría profesional de maquinista en la delegación de Alicante, para cualquiera de las residencias laborales de dicha delegación. La funcionalidad básica de este puesto se recoge en Anexo I.

La bolsa se conformará mediante el procedimiento de **Concurso de Méritos**, según la presente convocatoria. Las normas para la constitución y funcionamiento de dicha bolsa se desarrollan en el presente anuncio, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa de FGV.

2. Principios generales. Los principios generales que rigen la presente convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- b) Eficacia y agilidad en los procesos de selección.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección.
- d) Participación de la Representación Legal de los Trabajadores/as.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de los aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo a la regulación normativa laboral de FGV.

3. Requisitos de los aspirantes. Para poder participar en esta convocatoria y formar parte de la bolsa que se constituya será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero con residencia legal en España, o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
- b) Tener dieciocho años de edad, dado que las condiciones aparejadas a la jornada de trabajo y a otras exigencias de capacitación necesarias, imposibilitan legalmente la ocupación de los puestos ofertados por menores de dicha edad.
- c) Nivel académico mínimo de Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior (o equivalentes de cualquiera de los anteriores). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la convalidación o credencial que acredite la homologación.
- d) Tener el carné de conducir tipo B, en vigor.
- e) Tener título de valenciano de nivel oral o superior (Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià) o equivalente.
- f) Tener la aptitud psicofísica adecuada para el desempeño de las tareas del puesto convocado, de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV, según Anexo II a esta convocatoria.
- g) Los aspirantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- h) No haber sido trabajador/a de FGV despedido por motivo disciplinario.
- i) No tener la condición de trabajador/a fijo o indefinido en FGV.
- j) Obtener al menos 10 puntos en el baremo de méritos.

Todos los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán como se detalla en el punto 8 de estas bases.

4. Baremo de méritos. Los aspirantes que cumplan los requisitos serán ordenados de mayor a menor puntuación, con un máximo de 110 puntos, tomando en consideración los siguientes méritos:

- a) Tener el carné de conducir tipo D o el carné de maquinista tipo B, en vigor.
Este mérito otorgará 10 puntos.
- b) Tener titulación académica de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de las familias de Electricidad- Electrónica, Instalación y Mantenimiento o Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o equivalente.
Este mérito otorgará 10 puntos para el Grado Medio y 15 puntos para el Grado Superior.
No serán acumulativos puntos de títulos diferentes y se computará tan solo el nivel superior.
- c) Formar parte de la listas finales de aprobados en uno o más de los siguientes concursos-oposición realizados por FGV:
 - Convocatoria de 10 de junio de 2007 para Maquinista y Factor/a de Circulación en Alicante
 - Convocatoria de 10 de junio de 2007 para Maquinista y Agente de Estaciones en Valencia
 - Convocatoria de 10 de febrero de 2008 para Maquinista y Agente USI en AlicanteEste mérito otorgará 10 puntos.
- d) Haber obtenido en algún momento una o más de las siguientes Habilitaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV: Conducción en Régimen de Maniobras, Conducción de Vehículos de Infraestructura, Jefe de Tajo, Piloto de Seguridad o Encargado de Ocupación.

Este mérito otorgará 10 puntos

- e) Tener titulación de valenciano. Se computarán con un máximo de 15 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla

Certificado de la Junta Qualificadora o equivalente	Puntos
Nivel Elemental	5 puntos
Nivel Medio	10 puntos
Nivel Superior	15 puntos

Se computarán tan solo los de nivel superior, no siendo acumulables los de otros niveles.

- f) La **experiencia profesional** podrá otorgar un máximo de 55 puntos, según las siguientes especificaciones:

- a. Experiencia profesional en FGV como Maquinista u Oficial Principal de Línea Tranviaria. Puntuará a razón de 1 punto por cada mes completo trabajado.
- b. Experiencia profesional:
 - En FGV en puestos de Regulador/a de Puesto de Mando, Factor/a de Circulación o Jefe/a de Estación.
 - En puestos de Maquinista en otras empresas ferroviarias o tranviarias. No se consideran 'empresas ferroviarias o tranviarias' ni las contratadas ferroviarias ni las empresas de construcción civil, electrificación, material rodante ferroviario, sistemas de seguridad ferroviaria, equipamientos ferroviarios de cualquier otro tipo o similares, sino únicamente las operadoras de alguna red ferroviariaPuntuará a razón de 0,7 puntos por cada mes completo trabajado.
- c. Experiencia profesional:
 - En cualquier otro puesto en FGV.
 - En los mismos puestos del primer epígrafe del apartado b anterior en otras empresas ferroviarias o tranviarias españolas. No se consideran 'empresas ferroviarias o tranviarias' ni las contratadas ferroviarias ni las empresas de construcción civil, electrificación, material rodante ferroviario, sistemas de seguridad ferroviaria, equipamientos ferroviarios de cualquier otro tipo o similares, sino únicamente las operadoras de alguna red ferroviaria o tranviaria.Puntuará a razón de 0,4 puntos por cada mes completo trabajado.

5. Solicitudes. El modelo de solicitud que se puede ver en el Anexo III, deberá cumplimentarse a través de la página web de FGV, www.fgv.es, en la siguiente dirección: <http://www.fgv.es/la-empresa/trabaja-con-nosotros/convocatorias/>.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto a la documentación acreditativa, se deberán presentar en las Oficinas de FGV situadas en Avda. Villajoyosa 2, 03016 Alicante, en horario de 10 a 14 horas, los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 2015. Las solicitudes incompletas o aquellas a las que falte la documentación justificativa serán rechazadas.

Será obligatorio facilitar una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

6. Autobaremación. La autobaremación será el punto de partida para la confección de la lista definitiva. En el momento de conformar las listas definitivas se comprobará documentalmente que se cumplen los requisitos para pertenecer a esta bolsa de empleo temporal y que se cuenta con la puntuación indicada.

7. Confección de las listas. El número de personas que configurarán inicialmente la bolsa será de un máximo de 100. La lista estará ordenada por la puntuación de los méritos, de mayor a menor.

A través de la página web de FGV www.fgv.es se hará pública la **lista preliminar**, con un máximo de 150 aspirantes ordenados de acuerdo con los puntos de la autobaremación. Tras la publicación de este listado existirá un plazo de 5 días laborables para formular reclamaciones mediante escrito presentado en el mismo lugar y horario que constan en el punto 5.

Pasado este plazo de reclamaciones y tras las oportunas comprobaciones, se conformará la **lista provisional**, con 100 aspirantes como máximo, que se hará pública en el modo indicado anteriormente. Los aspirantes dispondrán de 5 días laborables tras la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones, presentado el escrito correspondiente en los lugares y horarios reseñados en el punto 5. Pasado este plazo y realizadas las oportunas comprobaciones, se publicará la **lista definitiva**, con 100 aspirantes como máximo.

En el caso de empate se situará primero al aspirante con el género menos representado en el puesto de trabajo convocado, que pasará delante del más representado. De persistir el empate el siguiente criterio de desempate será la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional del punto 4. De persistir el empate se situará delante al aspirante de mayor edad. Como último criterio de desempate se realizará un sorteo.

Corresponde a los aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas preliminar, provisional y definitiva, así como a los requerimientos que FGV pudiera realizarles con carácter general, que se realizará siempre y únicamente en la página web de FGV www.fgv.es. Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del e-mail facilitado por el aspirante, siendo también responsabilidad de éste prestar la debida atención a estas comunicaciones.

8. Acreditación documental de requisitos y méritos. Los aspirantes deberán acreditar que reúnen los requisitos y méritos puntuables de acuerdo a la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades. Los requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa.

De todos los **requisitos** exigidos en el punto 3 se acreditarán documentalmente los siguientes:

- La nacionalidad y edad, a través de fotocopia simple del DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, todos ellos en vigor, se aportará original para su contraste.
- El nivel académico y la titulación de valenciano, a través de fotocopia compulsada del título oficial expedido por el órgano competente.
- El conocimiento del español, a través de fotocopia compulsada del 'Diploma de Español como Lengua Extranjera' (DELE) nivel B1.

- Tener el carné de conducir B, a través de fotocopia simple correspondiente permiso en vigor, se aportará el original para su contraste.

Los méritos se acreditarán del siguiente modo:

- La posesión del carné de conducir D o del carné de maquinista tipo B, en vigor, se acreditará mediante fotocopia simple, se aportará el original para su contraste.
- Las titulaciones del epígrafe 4-b) se acreditarán mediante fotocopia compulsada.
- En cuanto a formar parte de las listas finales de aprobados de los concursos-oposición indicados en el punto 4-c), se deberá hacer constar en la solicitud. FGV realizará la comprobación.
- El valenciano se acreditará mediante fotocopia compulsada de las titulaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, o equivalentes.
- La obtención de alguna de las habilitaciones del punto 4-d) se deberá hacer constar en la solicitud. FGV realizará la comprobación.
- La experiencia profesional en FGV no precisa acreditación documental. Será comprobada por FGV.
- La experiencia profesional en otras empresas ferroviarias se acreditará con el certificado de vida laboral, al que habrá que agregar copia de los contratos laborales y/o certificación de la empresa en la que se trabajó, en el que se detallen las funciones y tareas realizadas, a fin de comprobar las funciones y tareas de los puestos desempeñados. En caso de duda de FGV sobre la actividad de tales puestos, corresponderá al aspirante acreditarla adecuadamente.

Las fotocopias compulsadas deberán estarlo por el organismo emisor del documento o por fedatario público.

En cualquier momento de vigencia de esta Bolsa, FGV podrá solicitar la documentación original y/o compulsada que estime necesaria.

9. Contratación. Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad. Los contratos celebrados no devendrán en fijos o indefinidos.

En el momento de la contratación será necesaria la acreditación documental de los requisitos mediante los originales y las fotocopias compulsadas. En el caso de que no se justifiquen adecuadamente se dará de baja de la lista definitiva.

Previamente a la contratación los aspirantes deberán:

1. Superar las pruebas de Aptitud Psicológica requeridas de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV para la habilitación de "Conducción con viajeros". Si el certificado de aptitud es emitido por FGV, el aspirante deberá concurrir a las pruebas cuando sea citado. Si, por el contrario, es el propio aspirante el que obtiene el certificado en cualquiera de los centros concertados por FGV, éste deberá aportar el mismo. No serán válidos certificados emitidos 90 ó más días antes de la contratación. No obtener la aptitud psicológica supondrá la baja en la lista definitiva.
2. Aprobar el examen del Curso de Capacitación para la habilitación de "Conducción con viajeros" de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad de FGV (SGS), Anexo IV. Este curso, cuyo contenido se adjunta como anexo IV, contempla una parte teórica con una determinada carga lectiva impartida por FGV, que el aspirante deberá realizar necesariamente antes de su contratación. La superación de esta parte teórica se acredita mediante examen y permite acceder a la parte práctica, que se realizará una vez celebrado el contrato laboral temporal. No aprobar el examen de la parte teórica del Curso de Capacitación supondrá la baja en la lista definitiva. FGV podrá convocar a la realización de estos cursos, de acuerdo a sus criterios, a un determinado número de aspirantes, respetando el orden en la lista. La no concurrencia al curso no supondrá la baja de la lista, sin embargo, llegado el momento de ofertar contratos temporales, se saltará a los aspirantes que hayan sido convocados a uno de estos cursos y no hayan asistido o lo hayan abandonado antes del examen, a los que se volvería a llamar a la siguiente convocatoria de curso, si fuera el caso.

Una vez celebrado el contrato laboral este quedará supeditado a los siguientes requisitos:

- Resultar apto en la Prueba Práctica de Habilitación, que tendrá lugar a la finalización de las prácticas, de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de FGV, Anexo IV.
- Superar el reconocimiento médico.

La no superación de cualquiera de estos requisitos conllevará la rescisión contractual y la baja de la lista definitiva.

A los aspirantes que ya tuvieran alguna habilitación de FGV del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS), se les aplicará el régimen de convalidación de pruebas, plazos de validez, etc. que corresponda en cada caso.

10. Normas de funcionamiento. Las contrataciones se ofrecerán, en el momento en que se produzcan necesidades de cobertura temporal que FGV decida atender de esta forma y para las que obtenga la correspondiente autorización por parte de la Administración Pública Valenciana, por orden de lista, a las personas que no estén contratadas en ese momento en FGV, salvo que concurriera en el aspirante alguna circunstancia (encadenamiento de contratos o cualquier otra establecida por la doctrina legal o jurídica) que pudiese llevar a considerar el contrato temporal ofertado como indefinido, dado el objeto de esta convocatoria y las obligaciones de FGV.

La oferta podrá referirse a cualquiera de las dependencias en las que se precisen trabajadores/as con la categoría de Maquinista en FGV en Alicante.

Dada las características de las necesidades a cubrir, en las que pueden concurrir circunstancias de inminencia e imprevisibilidad, se requiere de un procedimiento ágil y flexible. Por ello, el ofrecimiento se realizará a través de los medios de contacto facilitados por el aspirante en su solicitud. Ante la imposibilidad de contactar o si la persona no contesta a FGV en el siguiente día laborable, se entenderá que rechaza el ofrecimiento y se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Los aspirantes podrán actualizar los datos de contacto durante la vigencia de la bolsa a través de escrito presentado en el registro de FGV-Alicante, dirigido a Recursos Humanos.

Los efectos de los rechazos de un ofrecimiento de contratación se regulan del siguiente modo:

- El primer rechazo no supondrá penalización.
- El segundo rechazo supondrá pasar a ocupar el último lugar de la lista.
- El tercer rechazo supondrá la baja definitiva de la lista.

No se considerará rechazo a un ofrecimiento el caso de las mujeres embarazadas, pues tal estado es incompatible, según los criterios preventivos de FGV, con el ejercicio de la actividad del Maquinista.

Las personas que estando contratadas en FGV en virtud de esta Bolsa fueran despedidas por motivos disciplinarios, causarán baja en la misma.

Las personas que estando contratadas en FGV en virtud de esta Bolsa finalizaran su relación laboral por voluntad propia, pasarán a ocupar el último lugar de la lista.

11. Comisión de Selección. Como órgano de selección para la valoración de los requisitos y méritos de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por: Juan Pérez-Martorell Gálvez en calidad de presidente, Eduardo José Carrasco López en calidad de secretario y Carlos Moratalla García en calidad de vocal.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesores, sin derecho a voto, a quienes considere oportuno para el correcto cumplimiento del proceso selectivo.

12. Impugnación de las presentes bases. Contra las presentes bases podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde aquel momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no expresamente establecido en la presente convocatoria, se estará a la Normativa convencional de FGV y subsidiariamente a la legislación autonómica o estatal que fuere de aplicación.

13. Vigencia de esta Bolsa. La presente Bolsa tendrá una vigencia de dos años a partir de la publicación de la lista definitiva o hasta la constitución de una nueva bolsa de contratación temporal derivada de un concurso de ingresos.

ANEXO I. Funcionalidad del puesto (relación no exhaustiva)

NOTA: Cuando se utiliza la expresión "tren", se entiende que se refiere a todo tipo de material rodante, autopropulsado o remolcado, aisladamente o en composición (locomotoras, trenes, tranvías, vagonetas, etc.), según las habilitaciones de cada agente y las normas de explotación a las que esté sujeto.

Tiene a su cargo el funcionamiento, manejo y conducción de locomotoras y vehículos autopropulsados de cualquier clase, su engrase y entretenimiento, así como la reparación en ruta, si fuese posible con los medios de que dispone, de las averías que se produzcan tanto en los vehículos motores como en el resto de los que componen el tren.

Controla y vigila la marcha del tren, dando cuenta de las anomalías observadas en la vía, agujas, señales, instalaciones fijas o durante la marcha, de acuerdo con la normativa contenida en las correspondientes normas de circulación o explotación.

Debe supervisar, y en su caso ejecutar, las operaciones de enganche y desenganche del material, así como de acoplamiento y desacoplamiento a los fuelles de intercomunicación, en su caso.

Es el responsable del tren a su cargo respecto de las condiciones del material para realizar el servicio, de la seguridad en la circulación, de la atención de las leyes vigentes, cumplimentación de todo tipo de impresos, formularios, relacionados con la conducción y sus incidencias, y en general, todas las labores en relación con la circulación y atención al viajero, a excepción de las actividades sobre equipajes, expedición de billetes e intervención en ruta. Fuera de las estaciones responde de la buena marcha del tren y de la documentación y carteras de servicio que lleva a su cargo y adopta las decisiones necesarias en circunstancias anormales o imprevistas que surjan en el trayecto. En casos excepcionales en que sea preciso efectuar alguna maniobra y no exista personal adecuado para ello, dirigirá la misma.

Realiza las tareas complementarias derivadas de la adopción de innovaciones tecnológicas del material que doten de mayor eficacia y seguridad a la explotación en la actividad propia de su cargo.

Debe inspeccionar el tren a su cargo al inicio y final del servicio o trayecto, en su caso, verificando las perfectas condiciones en las que deben hallarse los elementos de enganche y acoplamiento, rodadura, tope, freno, etc. y dando cuenta de las deficiencias que puedan afectar no sólo al funcionamiento del material motor (que obviamente se realiza de inmediato), sino también las que puedan afectar a la calidad y confort del pasaje. Debe utilizar debidamente y hacerse cargo de todos los utensilios de la dotación del vehículo que conduce y de los que sean instalados en las unidades a los efectos de cumplir eficientemente con sus misiones en relación con la seguridad, regularidad, atención a los clientes e incidentes, sin menoscabo de su actividad principal de conducción.

Atiende los incidentes que ocurran con los viajeros y ocupantes del tren a su cargo e informa a los mismos de cualquier asunto relacionado con el servicio, verbalmente o por los medios que se dispongan, exceptuando la información sobre tarifas. Debe seguir las instrucciones que sobre esa materia se les impartan por el Puesto de Mando, los Jefes de Circulación o la Jefatura correspondiente, sin menoscabo de la actividad principal de conducción, en el material a su cargo. Se hará cargo de los objetos perdidos, entregados en el tren, y de su depósito en los puntos establecidos al efecto. Verifica el buen orden e higiene de los trenes, asumiendo la responsabilidad de comunicar al Puesto de Mando o al Jefe/a de Circulación las deficiencias.

Presta atención al correcto funcionamiento de todos los dispositivos al servicio de los viajeros, tanto del tren como del resto de instalaciones que sean visibles desde la cabina de conducción, sin que ello implique el conocimiento de los sistemas tarifarios, extremando la vigilancia en las operaciones de acceso y salida de los viajeros a los trenes, y garantizando la seguridad de los mismos en estas operaciones.

Especificaciones particulares de la especialidad Explotación Tranviaria:

Presta especial atención a las condiciones en las que se deba realizar el servicio: afluencia de vehículos y peatones, lluvia intensa, obstáculos en la vía, mayor deslizamiento en los raíles, etc., así como a las señales o indicaciones que les realicen los agentes que regulen el tráfico vial y a todas las señales y normas contempladas en el Reglamento de Circulación.

Acciona, automática o manualmente, los cambios de agujas necesarios para realizar sus itinerarios regulares o excepcionales, realizando las actuaciones necesarias que estén a su alcance en caso de mal funcionamiento de los mismos.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Aptitudes y variables comportamentales requeridas para el desempeño de las tareas de conducción con criterios de seguridad:

- a) Área cognitiva: atención, resistencia a la monotonía, estimación de la distancia y la velocidad, razonamiento, memoria.
- b) Área psicomotora: tiempo de reacción.
- c) Área comportamental: perfil de personalidad homogéneo, con capacidad para regular las emociones, evitar riesgos, mantener la calma en situaciones de estrés, responsable y con motivación para seguir las normas y procedimientos establecidos.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

CANAL I: VISIÓN - AGUDEZA VISUAL

Visión Binocular:

- Agudeza visual: 1.000 en visión binocular, en la escala de Wecker, con o sin corrección.

Visión Monocular:

- Agudeza visual: 1.000 en un ojo y 0.500 en el otro ó 0.700 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, con o sin corrección.

Otras consideraciones:

- - Si se precisa utilizar dispositivos correctores para alcanzar la agudeza visual requerida, deberá llevar disponible un repuesto de su corrección.
- - Máxima corrección permitida:
 - _ Hipermetropía + 5 Dioptrías.
 - _ Miopía - 6 Dioptrías.
- - Agudeza visual intermedia y próxima: suficiente con/sin corrección.
- - Se autorizan lentes de contacto, excepto las de color y lentillas fotocromáticas.
- Se autorizan lentillas con filtro UV.
- - En caso de implantes oculares y/o cirugía refractiva, deberán transcurrir al menos 6 meses antes de ser valorado de nuevo, y en todo caso deberá aportar informe oftalmológico favorable.

CANAL II: VISIÓN OTRAS CONDICIONES

- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa crónica o enfermedad progresiva de los órganos de visión con repercusión sintomática y/o funcional moderada o severa.

CANAL III: AUDICIÓN

- Audiometría tonal liminar, SIN PROTESIS AUDITIVAS.
- Pérdida media inferior a 25 dB. en el lado peor.
- No sobrepasar 50 dB. de pérdida a 4.000 Hz. en el lado peor.
- No padecer alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
- No padecer anomalías ni enfermedades del sistema vestibular.

CANAL IV: SISTEMA LOCOMOTOR Y APARATO RESPIRATORIO

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos moderados.
- No padecer enfermedad obstructiva crónica mal controlada.
- Pruebas funcionales respiratorias:
 - Índice de Tiffenau disminuido, como máximo, un 20% respecto del valor teórico que corresponda.
 - Capacidad Vital Forzada disminuida, como máximo, un 20% respecto del valor teórico que corresponda.
- No padecer apnea del sueño no controlada adecuadamente.

CANAL V: SISTEMA CARDIO-VASCULAR, PSÍQUICO Y VARIOS

- No padecer cardiopatías ni vasculopatías de ningún tipo.
- No padecer alteraciones del ritmo cardíaco ni trastornos de la actividad eléctrica del miocardio.
- No padecer enfermedad mental.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica ni estigmas de la misma.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.
- Tensión Arterial controlada: no superar las cifras de 140 mm Hg/90 mm Hg, con o sin tratamiento.
- No padecer trastornos isquémicos periféricos o Grado II o superior de Fontaine.

- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con fármacos antihistamínicos o psicótropos.
- No padecer Diabetes Insulinodependiente o Diabetes Tipo II, con afectación sistemática o mal controlada o tratada con fármacos potencialmente hipoglucemiantes.
- No padecer otro tipo de patología endocrino-metabólica con repercusión sintomática, analítica y/o funcional en la actualidad (trastornos tiroideos, trastornos de glándulas suprarrenales, etc.)
- No padecer obesidad (I.M.C < 35)

ANEXO III. Modelo de Solicitud

FGV SOLICITUD PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE MAQUINISTA EN ALICANTE ANUNCIO DE FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA 10 DE ABRIL DE 2015				Espacio reservado para el registro de FGV
INSTRUCCIONES: <i>lea detenidamente la convocatoria y las notas explicativas de cada apartado antes de cumplimentar esta solicitud.</i> Escriba con claridad. Utilice mayúsculas. Se desestimarán las instancias ininteligibles.				
1. DATOS PERSONALES				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO (c/ pl., nº y pta.)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	NACIONALIDAD	
E-MAIL	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	
2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS (Puntos 3 y 8 de las bases de la convocatoria)				
<input type="checkbox"/> Original y fotocopia DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad de extranjero <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación académica <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del certificado o título de conocimiento de Valenciano <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Original y fotocopia del carné de conducir tipo B <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Para los aspirantes cuya lengua nativa no sea el castellano, fotocopia compulsada de la titulación de castellano <i>(Presentación opcional)</i>				
3. MÉRITOS (Punto 4 de las bases de la convocatoria) Marcar con una cruz los apartados de méritos que se poseen	4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS (Punto 8 de las bases de la convocatoria) Marcar con una cruz las casillas de la documentación que se aporta	5. AUTOBAREMACIÓN (Puntos 4 y 6 de las bases de la convocatoria) Anotar los puntos y sumar el total		
<input type="checkbox"/> a) Carné de Conducir tipo D o Carné de maquinista tipo B	<input type="checkbox"/> Aporta documentación (Original y fotocopia del carné correspondiente)	puntos		
<input type="checkbox"/> b) Título CFGM o CFGS Electricidad Electrónica, Instalación y Mantenimiento o Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<input type="checkbox"/> Aporta documentación (Fotocopia compulsada del título correspondiente)	puntos		
<input type="checkbox"/> c) Aprobado en otros concursos FGV	Comprueba FGV	puntos		
<input type="checkbox"/> d) Habilitación previa FGV según SGS : Conducción en Regimen de Maniobras, Conducción de Vehículos de Infraestructura, Jefe de Tajo, Piloto de Seguridad o Encargado de Ocupación	Comprueba FGV	puntos		
<input type="checkbox"/> e) Valenciano	<input type="checkbox"/> Aporta documentación (Fotocopia compulsada del título de JQCV o equivalente)	puntos		
f) Experiencia en FGV (Máximo 55 puntos) <i>Experiencia, según punto 4-f-a de las bases de la convocatoria:</i> <input type="checkbox"/> FGV puestos de Maquinista u Oficial Principal de Línea Tranviaria <i>Experiencia, según punto 4-f-b de las bases de la convocatoria, en:</i> <input type="checkbox"/> FGV puestos de Regulador/a Puesto de Mando, Factor/a de Circulación o Jefe/a De Estación <input type="checkbox"/> Otra empresa ferroviaria puestos de maquinista <i>Experiencia, según punto 4-f-c de las bases de la convocatoria, en:</i> <input type="checkbox"/> Otra empresa ferroviaria, mismos puestos del primer epígrafe del punto 4-f-b <input type="checkbox"/> FGV otros puestos	<input type="checkbox"/> Aporta documentación (Vida laboral y certificado experiencia o contrato de trabajo) <input type="checkbox"/> Aporta documentación (Vida laboral y certificado experiencia o contrato de trabajo) Comprueba FGV Comprueba FGV Comprueba FGV	puntos ap. f) puntos puntos puntos puntos		
Sumar los puntos anotados en los apartados anteriores				_____ Total puntos
6. DECLARACIÓN				
El solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados, que reúne los requisitos exigidos y que conoce y acepta las bases de la convocatoria.				
Firma del solicitante En _____, a _____ de _____ de 2015				
<small>Los datos que los aspirantes faciliten en esta solicitud serán incorporados a un fichero titularidad de FGV con la finalidad de gestionar el correcto desarrollo de la bolsa y, en su caso, la contratación, siendo publicados según se señala en las bases de la convocatoria. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando solicitud por escrito, acompañada de la fotocopia del DNI, a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, Partida de Xirivella s/n, 46014 Valencia.</small>				

ANEXO IV. Contenidos del Curso de Capacitación Técnica para la Conducción con viajeros de acuerdo a los Procesos de del Sistema de la Gestión de la Seguridad de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

Conducción en Líneas Ferroviarias Eléctricas (Alicante)

Módulo 1: (Teórico): Generalidades (42 horas)

- · Presentación.
- · Organigrama de la empresa.
- · Organigrama específico de la Línea y funciones
- · Plano zonal
- · Visita al Puesto de Mando e instalaciones
- · Conceptos de la operación y normativa ferroviaria
- · Generalidades estaciones

Módulo 2: (Teórico): Nociones Básicas. (14 horas)

- · Tecnología eléctrica
- · Tecnología material motor
- · Tecnología de vía
- · Tecnología de catenaria
- · Generalidades de enclavamientos

Módulo 3: (Teórico): Reglamento de Circulación (I) (14 horas)

- · Título I - Disposición Preliminar
- · Título III - Circulación
- · Título V - Trabajos

Módulo 4: (Teórico): Reglamento de Circulación (II) (21 horas)

- · Título II - Señales
- · Título IV - Bloqueos.
- · Título VI - Anormalidades

Módulo 5: (Teórico): Publicaciones Reglamentarias y Documentos complementarios (21 horas)

- · Plan de Autoprotección (versión para Maquinistas)
- · Publicaciones reglamentarias
- · Atención al Cliente
- · Sistemas de protección automática de trenes

Estos módulos teóricos se impartirán en un curso a realizar con carácter previo a la contratación. Finalizada la parte teórica del curso se realizará un examen. El resultado de no aptitud en esta prueba dará lugar a la baja en la lista definitiva.

Módulo 6: (Teórico-Práctico): Material motor

- · Manual Conducción, Manual de Averías y prácticas en Taller
Al menos 21 horas comunes más 21 horas por cada tipo de Unidad de Tren.

Módulo 7: (Práctico): Conocimiento Infraestructura (32 horas)

- · Conocimiento de la vía e instalaciones

Módulo 8: (Práctico): Conducción y prueba de Habilitación

- · Al menos 64 horas comunes más 24 horas por cada tipo de Unidad de Tren

Estos módulos prácticos se realizarán una vez celebrado el contrato de trabajo. A la finalización de las prácticas se realizará una Prueba de Habilitación. El resultado de no aptitud en esta prueba dará lugar a la resolución del contrato y la baja en la lista definitiva.

Conducción en Líneas Ferroviarias Diésel (Alicante)

Módulo 1: (Teórico): Generalidades (42 horas)

- · Presentación.
- · Organigrama de la empresa.
- · Organigrama específico de la Línea y funciones
- · Plano zonal
- · Visita al Puesto de Mando e instalaciones
- · Conceptos de la operación y normativa ferroviaria
- · Generalidades estaciones

Módulo 2: (Teórico): Nociones Básicas. (14 horas)

- · Tecnología eléctrica
- · Tecnología material motor
- · Tecnología de vía
- · Tecnología de catenaria
- · Generalidades de enclavamientos

Módulo 3: (Teórico): Reglamento de Circulación (I) (14 horas)

- Título I - Disposición Preliminar
- Título III - Circulación
- Título V - Trabajos

Módulo 4: (Teórico): Reglamento de Circulación (II) (21 horas)

- Título II - Señales
- Título IV - Bloqueos.
- Título VI - Anormalidades

Módulo 5: (Teórico): Publicaciones Reglamentarias y Documentos complementarios (21 horas)

- Plan de Autoprotección (versión para Maquinistas)
- Publicaciones reglamentarias
- Atención al Cliente
- Sistemas de protección automática de trenes

Estos módulos teóricos se impartirán en un curso a realizar con carácter previo a la contratación. Finalizada la parte teórica del curso se realizará un examen. El resultado de no aptitud en esta prueba dará lugar a la baja en la lista definitiva.

Módulo 6: (Teórico-Práctico): Material motor

- Manual Conducción, Manual de Averías y prácticas en Taller
Al menos 21 horas comunes más 21 horas por cada tipo de Unidad de Tren.

Módulo 7: (Práctico): Conocimiento Infraestructura (32 horas)

- Conocimiento de la vía e instalaciones

Módulo 8: (Práctico): Conducción y prueba de Habilitación

- Al menos 56 horas comunes más:
 - 24 horas por cada tipo de Unidad de Tren
 - 64 horas por cada tipo de Locomotora
 - 24 horas en el caso de ampliar la habilitación para el tramo Campello-Benidorm

Estos módulos prácticos se realizarán una vez celebrado el contrato de trabajo. A la finalización de las prácticas se realizará una Prueba de Habilitación. El resultado de no aptitud en esta prueba dará lugar a la resolución del contrato y la baja en la lista definitiva.